	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 4000.37.271.2019	Versión: 2
	(09 de Diciembre de 2019)	Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”

El Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la Jornada Laboral, de acuerdo con las necesidades de la Institución, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestaran los servicios.


Que con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas propicias para compartir en Familia, Vallecaucana de Aguas considera procedente, como ha sido tradicional, modificar el horario de trabajo y la atención al público los días 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, el cual será de 7:30 AM a 1:30 PM., compensando el tiempo restante.

Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto No. 1619 del 3 de Diciembre de 2019 de la Gobernación del Valle del Cauca, determinó compensar el tiempo restante del 09 al 23 de diciembre de 2019, para las diferentes dependencias de la Administración Central.

Que el Reglamento Interno de Trabajo vigente el cual señala en el Artículo 9 Inciso 2º del Parágrafo I, que “Este horario puede ser modificado por el Gerente General de la empresa respetando la jornada ordinaria legal vigente, mediante circular que se hará conocer por medio de anuncios colocados en sitios de fácil acceso y empezará a regir en la fecha que se indique en ella”.

Que los jefes de cada área se encargaran de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, así como de adelantar y gestionar sus respectivos asuntos con el fin de evitar atrasos o vencimiento de términos en los trámites administrativos de su competencia.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 4000.37.271.2019	Versión: 2
	(09 de Diciembre de 2019)	Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 3

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y la atención al público en las diferentes áreas de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., del 10 al 23 de Diciembre de 2019, el cual quedara así:

SEMANA DEL 10 AL 12 DICIEMBRE DE 2019:
7:30 AM A 12:30 PM Y DE 1:00 PM A 5:30 PM
TOTAL HORAS A RECUPERAR: 3 HORAS

SEMANA DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
7:30 AM A 12:30 PM Y DE 1:00 PM A 5:30 PM
TOTAL HORAS A RECUPERAR: 5 HORAS

SABADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019
8:00 AM A 12 M
TOTAL HORAS A RECUPERAR: 4 HORAS


12 HORAS EN TOTAL A RECUPERAR
DEL 10 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: Establecer en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., el día sábado 21 de Diciembre de 2019 como día laboral, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M.

ARTICULO TERCERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y la atención al público en las diferentes dependencias de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., los días 24, 26, 27, 30 y 31 de Diciembre de 2019, el cual será de 7.30 A.M. a 1.30 P.M., jornada continua.

ARTICULO CUATRO: Es responsabilidad del jefe de cada Dirección velar por la prestación del servicio, el cumplimiento de la jornada laboral e informar cualquier incumplimiento que se presente.

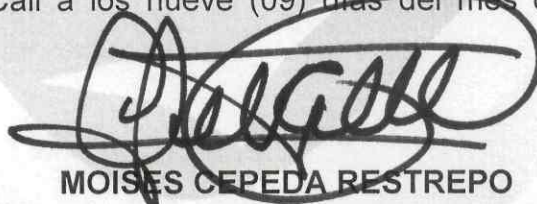
ARTICULO QUINTO: A partir del 02 de Enero de 2020, el horario será el establecido en la Resolución No. 4000.37.208-2017 del 26 de Octubre de 2017.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 4000.37.271.2019	Versión: 2
	(09 de Diciembre de 2019)	Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 3

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijado en un lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicara en la página web institucional.

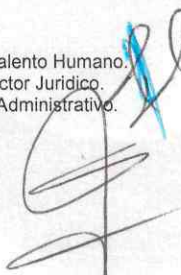
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).



MOISÉS CEPEDA RESTREPO
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
 Gestor del PDA Valle del Cauca.

Elaboró: Dra. Marisol Piedrahita Correa – CPESP Talento Humano.
 Revisó: Dr. Andres Felipe Solórzano Gómez – Director Jurídico.
 Aprobó: Dr. Luis Eduardo Pineda Álzate – Director Administrativo.
 Folios: (02)
 Copia. Archivo.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SOC-182

RESOLUCION No. 408037 27/10/12

(de 04 de Octubre de 2012)

La presente Resolución tiene a parte de la fecha de su expedición un lugar válido si cumple con los requisitos que se indican en el presente documento.

QUIEN QUIERE COMUNICARSE Y CONSULTAR

de la Dirección de Gestión de la Información

NO. 408037 27/10/12

Grupo Variaciones de Aduana S.A. S.R.L.

Grupo del PSA Villa del Carmen

El presente documento es válido si cumple con los requisitos que se indican en el presente documento.

11/11